ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convenio con entidades sin ánimo de lucro-ESAL

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

DEPENDENCIA: Secretaria de Educación, Cultura y Deportes del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLÍ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026-2.**

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: septiembre 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3. ASPECTOS DEL PROYECTO A EJECUTAR

4. ASPECTOS RELATIVOS AL VALOR DEL PROYECTO

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXOS Y FORMATOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El artículo 2 de la misma constitución establece los fines esenciales del Estado y la responsabilidad de las autoridades en materia de derechos humanos: Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el gobierno fijo pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación, alimentación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del ministerio Educación Nacional. En 1968 se creó el ICBF y asumió las funciones del instituto Nacional de Nutrición fundado en 1963, entre las cuales, la ejecución del proyecto de protección Nutricional y Educación Alimentaria en escuela oficiales de educación primaria. Desde entonces y hasta el 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptados a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramientos del estado nutricional de los escolares; a partir del 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matricula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones y centros educativos. La Resolución Número 16432 De 2015 – considera Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”, dispuso en su artículo 136, parágrafo 4°, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela,

		la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales. Que el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes: i) con el porcentaje que establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001, en relación con el 4% del total de los recursos del SGP, que corresponde al 0.5% a favor de los distritos y municipios para programas de alimentación escolar, de conformidad con el artículo 76.17 de la misma norma y ii) lo que asignen las entidades territoriales de recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones- SGP, según lo dispone el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007. Que la Ley 1176 de 2007 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE, y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la LEY 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, de acuerdo con sus competencias. Que la igualdad de oportunidades constituye un pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho, para lo cual el complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación escolar contribuye eficazmente a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y complementa la alimentación que reciben en sus hogares. Los proveedores deben acogerse y cumplir con los siguiente: DECRETO 1852 DEL 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007. Las entidades territoriales están en la obligación de aplicar El decreto 1852 de 2015 en su Artículo. 2.3.10.3.7. Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio De Educación Nacional para el programa de alimentación escolar - PAE a las entidades territoriales, deben destinarse para: **1.** Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los lineamientos técnicos – administrativos del programa. **2.** Personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa. **3.** Transporte de alimentos. **4.** Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera. **5.** Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.

		6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada. **7.** Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar. **8.** Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa. **9.** Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar. Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el detrimento en la calidad de la prestación del servicio. RESOLUCIÓN Nro. 003 DEL 7 DE ENERO DE 2026, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – y la resolución 18858 de 2018. Así mismo, evaluar los posibles escenarios para la contratación, con el “Objetivo general del PAE: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.” Ley 2046 de 2020 Nivel Nacional “ Establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”. Decreto 248 de 2021 Nivel Nacional “Establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”. “Decreto 248 del 09 de marzo del 2021 por el cual se adiciona la parte 20 el libro 2 del decreto 1071 del 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”. Resolución Nro. 003 Del 7 de enero de 2026

		Por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Decreto 218 del 14 de febrero del 2015 “Por cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender”. Orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad en el PAE, RESOLUCION 2674 DEL 2013, DECRETO 3466 DE 1982, CIRCULAR EXTERNA INVIMA N° DAB 400-0201-17 y anexos.
2.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
2.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y JUSTIFICACIÓN**	De acuerdo con el decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se realizará así: (Marque con una x) Proceso competitivo para escoger una ESAL: _____X_____ Celebración directa del convenio en aplicación de alguna excepción del Decreto 092: señaladas en el numeral 3.8 _____
2.2	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.
3.	**ASPECTOS DEL PROYECTO A EJECUTAR**	
3.1	**OBJETO**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLÍ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026-2.
3.2	**ALCALCE DEL OBJETO A CONTRATAR**	Mediante esta contratación, se busca implementar el Programa de Alimentación Escolar en 121 sedes educativas del municipio de Necoclí, que se detallan a continuación. El suministro deberá entregarse cada 10 días en las instituciones y centros educativos correspondientes, de acuerdo con las cantidades especificadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
C. E. R. BOBAL LA PLAYA
CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL CARITO
C. E. R. EL CARLOS
C. E. R. SEVILLA
C. E. R. EL PARAISO
CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKY CERRO MACHENA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL INDIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL CIELO AZUL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COROZA

C. E. R. MELLITO ARRIBA
E R ALTO DEL ROSARIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CARRETO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VALE
C. E. R. BOTIJUELA
C. E. R. VALE PAVAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACAMAYA
I E R CARIBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON
CENTRO EDUCATIVO RURAL LIMONCILLO
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO CARITO O BRAZO IZQUIERDO
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
E U MARIA AUXILIADORA
C.E.R. EL LEJANO
E R CASA BLANCA
E R NUEVA ESTRELLA
C. E. R. TIWITIKINIA-IPKITIWALA
COLEGIO EL TOTUMO
E R LA CEIBITA
CENTRO EDUCATIVO RURAL HERMANOS ROMERO
CERI CAIMAN MEDIO
C. E. R. ALTO CAIMAN
E R MELLITO ABAJO
E R MERCED 31 DE JULIO
C. E. R. CARLOS FRANCO
COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI
E R SAN JOAQUIN
E R EL CEDRO
CENTRO EDUCATIVO RURAL MI PATRIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL VENA DE PALMA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ALGODON
CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKY NUEVA LUZ
CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE DEL TUNTUN
CENTRO EDUCATIVO RURAL SEMANA SANTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHEJAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESCOBA
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ARRIBA
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO
I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BEJUCO
CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKI CENIZOSA
CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUAS VIVAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL CIENAGA MULATICOS

		CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LOS PALMARES
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ISABEL
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN RAFAEL II
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TRIUNFO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MAGDALENA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVO ORIENTE
		C.E.R ALGODÓN ARRIBA
		C.E.R BOCAS DE IGUANA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DESCANSO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA JOBA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCIO ARRIBA PARTE ALTA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESETA
		I. E. R. MULATOS
		E R I IGUANITA VIJAO
		E R EL PENSAMIENTO
		E R I LA YAYA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA GRAN COLOMBIA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIO VIJAO
		MARIMONDA
		C. E. R. RIO NECOCLI
		I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL
		CENTRO EDUCATIVO RURAL CABALLO O CANDELARIA
		EL HOYITO
		E R SANTA FE DE LA ISLITA
		E R LA PITICA
		E R LA INVASION
		I. E. R. TULAPITA
		E R EL BARRO ARRIBA
		E R LA CENIZOSA
		E R ISLITA CENTRAL
		COLEGIO ZAPATA
		E R IGUANA PORVENIR
		E R LOS NARANJOS
		E R LA IGUANA
		E R ZAPATICA
		E R GIGANTON
		I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO
		E R EL MONCHOLO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ARIZAL
		E U GERARDO OCAMPO GRAJALES
		E R SAN ISIDRO
		E R CORCOVADO
		E.R. VILLA NUEVA

E R SANTA ROSA DE MULATOS
CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLA SONIA
I. E. R. LA COMARCA
E R SINAI
C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
COLEGIO LAS CHANGAS
E R EL CATIVO
E R PITAMORRIAL ARRIBA
E R PITAMORRIAL
E R LA SALADA
E R SUCIO ARRIBA
E R MULATICOS LA UNION
I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMERA
C.E.R. VARA SANTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA ESPERANZA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESMERALDA
COLEGIO PUEBLO NUEVO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LOMA DE PIEDRA
E R COMEJEN
CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL BELLA VISTA
COLEGIO EL TOTUMO- VALE

1.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
471316	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS DE ASEO
501120	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODYCTOS
501930	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
502211	CEREALES
501317	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILL
502213	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRET
781318	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801417	DISTRIBUCION

851515	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
851516	ASUNTOS NUTRICIONALES
851517	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
901016	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
931316	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en las siguientes tablas:

RACION PREPARADA EN SITIO CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANAS POBLACIÓN MAYORITARIA.

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
ACEITE VEGETAL	116	50151513
AHUYAMA	15	10151532
AJI O PIMENTON	68	5040561
AJO	36	50403800
ARROZ	480	50221100
ATUN EN LOMO AGUA O ACEITE	35	50467007
AVENA EN HOJUELAS	30	50181901
AZUCAR	36	50161509
CANELA MOLIDA	12	10151803
CARNE DE CERDO	240	50111517
CARNE DE RES ENTERA	60	50131701
CARNE DE RES MOLIDA	120	
CARVE	40	50131701
CEBOLLA ROJA	159	50402205
CHOCOLATE EN PASTA O EN POLVO	42	50221101
CREMA DE LECHE	4	50161511
ESPINACA	10	50402804
FRIJOL	40	50161500
FRUTA ENTERA 1 Y 2	1390	50221101
FRUTA DE COSECHA O PULPA	120	50221101
GALLETA DULCE SIN RELLENO	16	50181909
GALLETA TIPO SODA	16	50181905
HARINA DE MAÍZ	240	50181901
HARINA DE TRIGO	5	50221300

HUEVO TIPO A	385	50201706
LECHE EN POLVO ENTERA	300	50131704
LENTEJA	40	50401800
MAIZ TRILLADO	20	50221101
MARGARINA	18	50404500
PAN BLANCO REGULAR HORNEADO	70	50111517
PANELA	144	50131800
PAPAP COMUN	130	50405755
PASTAS ALIMENTICIAS ENRIQUECIDAS LARGAS	40	50192901
PASTAS ALIMENTICIAS ENRIQUECIDAS CORTAS	40	50192901
PLATANO VERDE O AMARILLO	195	50221100
PLATANO VERDE	455	50221100
QUESO BLANCO O CAMPESINO	145	50131801
SAL	6,1	50171551
TOMATE ROJO	149	504065001
UVAS DESHIDRATADAS	10	50101700
YUCAO ÑAME	130	50407070
ZANAHORIA	56	5402505

RACION INDUSTRIALIZADA CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANA

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
AVENA LACTEA UHT	4	50181905
BOCADILLO EN BARRA	3	50192100
CUCA CHOCOLATE O FRESA	1	5181900
CUCA CHOCOLATE O FRESA	1	5181900
FRUTA 1 BANANO	4	50301700
FRUTA 2 MANDARINA	5	50304400
FRUTA 3 NARANJA	3	50305000
GOLOSA DE AREQUIPE O GUAYABA	2	5181900
GOLOSA DE AREQUIPE O GUAYABA	1	5181900
LECHE LIQUIDA ENTERA UHT	7	50131702
LECHE LIQUIDA ENTERA SABORISA UHT (CHOCOLATE, FRESA O VAINILLA	5	50131702
PAN DE MAIZ O ALIÑADO	7	50181901
PAN LECHE O CHIPS	1	50181901
PAN CON QUESO O CROISAN	2	50181901
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	2	5181900
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	1	5181901
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	2	5181902
PANELITA DE LECHE	2	50192100

YOGURT	2	50131702
KUMIS	2	50131702
DULCE DE LECHE	1	50160000
COCADA DE COCO DULCE	2	50160000
AREQUIPE EN SOBRE O DULCE DE LECHE	1	50192100

RACION PREPARADA EN SITIO CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANA POBLACIÓN INDIGENA TULE

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
ACEITE VEGETAL	58	50151513
ACHIOTE	1	Tradicional indígena
AHUYAMA	180	10151532
AJI DULCE	27	5040561
AJO	14	50403800
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	717	50221100
AZUCAR GRANULADO	102	50161509
AVENA EN HOJUELAS	10	50181901
BAGRE, MAGRO	70	10121505
BANANO COMUN	360	50301700
BOROJÓ	80	Tradicional indígena
CANELA MOLIDA	6	10151803
CARNE DE CERDO MAGRA	120	50111517
CARNE DE RES MAGRA	285	50131701
CEBOLLA CABEZONA	162	50402205
CEBOLLA JUNCA	46	50403100
CILANTRO	6	50131701
COCO ENTERO	320	50221101
COL SILVESTRE	6	50404200
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	20	50161500
GALLINA ENTERA CON PIEL	600	50111529
GUANABANA	50	Tradicional indígena
GUAYABA, AGRIA	50	50303700
GUAYABA	100	50303700
HABICHUELA	5	50181901
HUEVOS DE GALLINA	220	50201706
LECHE ENTERA EN POLVO	135	50131704
LIMON CRUDO	66	50401800
MAIZ CARIACO MOLIDO	30	50304100
MAIZ AMARILLO TRILLADO	20	50221101

		MARACUYA	70	50305200
		MANGO	235	50404500
		MANDARINA	360	50304400
		NARANJA	180	50305000
		ÑAME	230	50404702
		PANELA	105	50131800
		PAPA CAPIRA	313	50405755
		PASTA TIPO ESPAGUETI	60	50192901
		PESCADO SIERRA	70	50121537
		PESCADO RANFAÑA	70	Tradicional indígena
		PIMENTON ROJO	27	50405601
		PIÑA	285	50305600
		PLATANO HARTON MADURO	355	50221100
		PLATANO HARTON VERDE	372	50221100
		PLATANO POPOCHO	150	50221100
		QUESO CAMPESINO	105	50131801
		SAL YODADA	180	50171551
		SANDIA	138	Tradicional Indígena
		TOMATE DE ALIÑO	295	50131701
		YUCA	110	50407070
		ZANAHORIA	110	5402505

NOTA: Tal como lo establece la resolución 018858 del 11 de diciembre del 2018, en su capítulo 5, frente a las especificaciones de contratación, se tiene en cuenta:

"Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3o del Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, así:

a) Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

b) Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de contratar la operación del PAE con autoridades, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas, estos deberán presentar una propuesta de costos que será referente para establecer el valor del contrato, siempre que no supere el valor del estudio de costos de la Entidad Territorial contratante.

En caso de que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas que deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos."

En este orden de ideas, si el resguardo de Caimán de Necoclí, (población indígena beneficiada del PAE diferencial), al momento de la convocatoria presenta evidencias de contar con la capacidad administrativa y experiencia referidas en la resolución 018858, el operador seleccionado para el PAE regular mayoritario, deberá ceder la operación del PAE diferencial a dicha comunidad.

Los gramajes para entregar son los relacionados en los ciclos de menú, según la minuta patrón y grupo de edad del anexo Resolución 003 del 7 de enero de 2026 la cantidad de alimentos varía según la necesidad y día de consumo de la semana especificada en el ciclo de menú de 20 días.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
471316	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS DE ASEO
501120	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODYCTOS
501930	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
502211	CEREALES
501317	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILL
502213	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRET
781318	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801417	DISTRIBUCION
851515	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
851516	ASUNTOS NUTRICIONALES
851517	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
901016	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
931316	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITI DE ALIMENTACION Y NUTRICION

El contratista se compromete a suministrar oportunamente los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las referencias establecidas en estos estudios previos. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen.

3.3	**JUSTIFICACIÓN**	El veintidós (22) de agosto de 2026, el Municipio de Necoclí suscribió con la Gobernación de Antioquia el Convenio Interadministrativo N° 4600019309, aprobado transaccionalmente por las partes a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de garantizar la ejecución del

Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio durante treinta y seis (36) días de consumo del calendario escolar, beneficiando a una población de doce mil cuatrocientos veintinueve (12.429) escolares, así como el reconocimiento económico correspondiente a las manipuladoras de alimentos que participan en la operación del programa.

En el marco de dicho convenio, el Municipio de Necoclí asume, con cargo a sus recursos, los costos correspondientes al transporte de los alimentos y la adquisición y suministro de dotación, insumos e implementos de aseo necesarios para garantizar la adecuada operación del PAE en las instituciones educativas donde se presta el servicio.

Atendiendo a todo lo mencionado anteriormente, el Municipio emprende sus actividades para obtener el presupuesto de este contrato y se hace necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El estudio de mercado contenido en el anexo n° 1. Análisis del sector.
- Incorporación de los recursos convenido con la Gobernación de Antioquia – Decreto N°165 DEL 22 DE AGOSTO DE 2026 en el anexo n° 2.
- La entrega de los víveres de alimentos ración preparada en el sitio, O industrializada, Ración prepara en sitio INDIGENA SENU o preparada en casa si aplica.
- El transporte se realiza cada dos semanas según lo requiera el ente territorial y los establecimientos educativos del CONTRATO para el PAE, para los días que las instituciones presten su servicio educativo con aprendizaje en el establecimiento educativo o en casa si aplica, es muy importante que el contratista conozca el proceso realizado para obtener el valor del contrato.
- Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
- Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa, CAPACITACION EN buenas prácticas de manofactura y exámenes médicos de egreso.

COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION PREPARADA EN SITIO O INDUSTRIALIZADA

Durante las horas escolares los estudiantes reciben lo siguiente:
Complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde: debe aportar las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, establecido en la Resolución 3803 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendaciones de energía diaria. Para escolares de 4 a 17años 11 meses.

- Proteínas 14%
- Grasas 30%
- Carbohidratos 56%

Tipo de preparación:
Modalidad preparada en el sitio: esta modalidad corresponde a aquellas donde se realiza la preparación y consumo de alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.

		➢ Modalidad industrializada: después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial se podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad en sitio y en su efecto la modalidad de comida transportada. ➢ Modalidad para preparar en casa: si aplica. Minuta patrón y ciclo de menú: El contratista seleccionado debe cumplir con los alimentos estipulados y el tamaño de la porción recomendada, el municipio entregara un ciclo de menú para ración preparada en sitio mayoritaria, indígena e industrializada para 4 semanas, con los soportes, guía de preparación, análisis químico, listado de alimentos y porción servida. 1. Las modalidades con las que se deberá atender el programa de Alimentación escolar en presencialidad son las previstas en los lineamientos y/o Resoluciones 0003 del 7 de enero de 2026 y 18858 de 2018; es decir, preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada en donde aplique, afín de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos. 2. No se debe hacer entrega de PAE en Casa, con base en la Resolución 0007 de 2020, existiendo presencialidad en las instituciones educativas. Únicamente en situaciones excepcionales, con base en la normatividad mencionada, se podrá continuar con el aprendizaje en casa y consecuentemente con PAE en Casa. 3. Las condiciones inadecuadas que pudieran en centrarse para el servicio de ración preparada en el establecimiento educativo, o comida caliente transportada no son razón para justificar el PAE en Casa, son condiciones que se subsanan pasando de manera transitoria a otra modalidad de atención en el establecimiento educativo, como ración industrializada.
3.4	**CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC**	

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS DE ASEO
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50221100	CEREALES
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80141700	DISTRIBUCION

85151500	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES	
85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	
90101600	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING	
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en las siguientes tablas:

RACION PREPARADA EN SITIO CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANAS POBLACIÓN MAYORITARIA.

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
ACEITE VEGETAL	116	50151513
AHUYAMA	15	10151532
AJI O PIMENTON	68	50405601
AJO	36	50403800
ARROZ	480	50221100
ATUN EN LOMO AGUA O ACEITE	35	50467007
AVENA EN HOJUELAS	30	50181901
AZUCAR	36	50161509
CANELA MOLIDA	12	10151803
CARNE DE CERDO	240	50111517
CARNE DE RES ENTERA	60	50131701
CARVE	40	50131701
CEBOLLA ROJA	159	50402205
CHOCOLATE EN PASTA O EN POLVO	42	50221101
CREMA DE LECHE	4	50161511
ESPINACA	10	50402804
FRIJOL	40	50161500
FRUTA ENTERA 1 Y 2	1390	50221101
FRUTA DE COSECHA O PULPA	120	50221101
GALLETA DULCE SIN RELLENO	16	50181909
GALLETA TIPO SODA	16	50181905
HARINA DE MAÍZ	240	50181901
HARINA DE TRIGO	5	50221300
HUEVO TIPO A	385	50201706
LECHE EN POLVO ENTERA	300	50131704

LENTEJA	40	50401800
MAIZ TRILLADO	20	50221101
MARGARINA	18	50404500
PAN BLANCO REGULAR HORNEADO	70	50111517
PANELA	144	50131800
PAPAP COMUN	130	50405755
PASTAS ALIMENTICIAS ENRIQUECIDAS LARGAS	40	50192901
PASTAS ALIMENTICIAS ENRIQUECIDAS CORTAS	40	50192901
PLATANO VERDE O AMARILLO	195	50221100
PLATANO VERDE	455	50221100
QUESO BLANCO O CAMPESINO	145	50131801
SAL	6,1	50171551
TOMATE ROJO	149	50406501
UVAS DESHIDRATADAS	10	50101700
YUCAO ÑAME	130	50407070
ZANAHORIA	56	50402505

RACION INDUSTRIALIZADA CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANA

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
AVENA LACTEA UHT	4	50181905
BOCADILLO EN BARRA	3	50192100
CUCA CHOCOLATE O FRESA	1	5181900
CUCA CHOCOLATE O FRESA	1	5181900
FRUTA 1 BANANO	4	50301700
FRUTA 2 MANDARINA	5	50304400
FRUTA 3 NARANJA	3	50305000
GOLOSA DE AREQUIPE O GUAYABA	2	50181900
GOLOSA DE AREQUIPE O GUAYABA	1	50181900
LECHE LIQUIDA ENTERA UHT	7	50131702
LECHE LIQUIDA ENTERA SABORISA UHT (CHOCOLATE, FRESA O VAINILLA	5	50131702
PAN DE MAIZ O ALIÑADO	7	50181901
PAN LECHE O CHIPS	1	50181901
PAN CON QUESO O CROISAN	2	50181901
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	2	50181900
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	1	50181901
TORTA DULCE PROMEDIO 3 SABORES	2	50181902

PANELITA DE LECHE	2	50192100
YOGURT	2	50131702
KUMIS	2	50131702
DULCE DE LECHE	1	50160000
COCADA DE COCO DULCE	2	50160000
AREQUIPE EN SOBRE O DULCE DE LECHE	1	50192100

RACION PREPARADA EN SITIO CONSUMO 20 DIAS SEGÚN CICLO DE MENU DE 4 SEMANA POBLACIÓN INDIGENA TULE

DESCRIPCIÓN	CONSUMO 20 DIAS	UNSPSC
ACEITE VEGETAL	58	50151513
ACHIOTE	1	Tradicional indígena
AHUYAMA	180	10151532
AJI DULCE	27	5040561
AJO	14	50403800
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	717	50221100
AZUCAR GRANULADO	102	50161509
AVENA EN HOJUELAS	10	50181901
BAGRE, MAGRO	70	10121505
BANANO COMUN	360	50301700
BOROJÓ	80	Tradicional indígena
CANELA MOLIDA	6	10151803
CARNE DE CERDO MAGRA	120	50111517
CARNE DE RES MAGRA	285	50131701
CEBOLLA CABEZONA	162	50402205
CEBOLLA JUNCA	46	50403100
CILANTRO	6	50131701
COCO ENTERO	320	50221101
COL SILVESTRE	6	50404200
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	20	50161500
GALLINA ENTERA CON PIEL	600	50111529
GUANABANA	50	Tradicional indígena
GUAYABA, AGRIA	50	50303700
GUAYABA	100	50303700
HABICHUELA	5	50181901
HUEVOS DE GALLINA	220	50201706
LECHE ENTERA EN POLVO	135	50131704
LIMON CRUDO	66	50401800

MAIZ CARIACO MOLIDO	30	50304100
MAIZ AMARILLO TRILLADO	20	50221101
MARACUYA	70	50305200
MANGO	235	50404500
MANDARINA	360	50304400
NARANJA	180	50305000
ÑAME	230	50404702
PANELA	105	50131800
PAPA CAPIRA	313	50405755
PASTA TIPO ESPAGUETI	60	50192901
PESCADO SIERRA	70	50121537
PESCADO RANFAÑA	70	Tradicional indígena
PIMENTON ROJO	27	50405601
PIÑA	285	50305600
PLATANO HARTON MADURO	355	50221100
PLATANO HARTON VERDE	372	50221100
PLATANO POPOCHO	150	50221100
QUESO CAMPESINO	105	50131801
SAL YODADA	180	50171551
SANDIA	138	Tradicional Indígena
TOMATE DE ALIÑO	295	50131701
YUCA	110	50407070
ZANAHORIA	110	5402505

CANASTA PAE EN CASA	CONSUMO 30 DIAS	**UNSPSC**
ACEITE VEGETAL	250	50151513
ARROZ	1000	50221100
VERDURAS	1000	50402205
FRIJOL	500	50161500
FRUTA	1000	50221101
HUEVO TIPO A	750	50201706
LECHE EN POLVO ENTERA	900	50131704
LENTEJA	500	50401800
PANELA	500	50131800

NOTA: Tal como lo establece la resolución 018858 del 11 de diciembre del 2018, en su capítulo 5, frente a las especificaciones de contratación, se tiene en cuenta:

"Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3o del

Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, así:

c) *Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.*
d) *Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.*

En el caso de contratar la operación del PAE con autoridades, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas, estos deberán presentar una propuesta de costos que será referente para establecer el valor del contrato, siempre que no supere el valor del estudio de costos de la Entidad Territorial contratante.

En caso de que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas que deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos.

En este orden de ideas, si el resguardo de Caimán de Necoclí, (población indígena beneficiada del PAE diferencial), al momento de la convocatoria presenta evidencias de contar con la capacidad administrativa y experiencia referidas en la resolución 018858, el operador seleccionado para el PAE regular mayoritario, deberá ceder la operación del PAE diferencial a dicha comunidad.

Los gramajes para entregar son los relacionados en los ciclos de menú, según la minuta patrón y grupo de edad del anexo Resolución 003 de 7 de enero de 2026, la cantidad de alimentos varía según la necesidad y día de consumo de la semana especificada en el ciclo de menú de 20 días.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS DE ASEO
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50221100	CEREALES
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO

78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	
80141700	DISTRIBUCION	
85151500	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES	
85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	
90101600	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING	
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	

El contratista se compromete a suministrar oportunamente los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las referencias establecidas en estos estudios previos. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

3.5.1 RACIÓN PREPARADA EN SITIO MAYORITARIA

CONSUMO DE ALIMENTOS 20 DIAS RACIÓN PREPARADA EN SITIO REGULAR

| | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE | CANTIDAD TOTAL |
|---|
| ALIMENTOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | sub total | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | sub total | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | sub total | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | sub total | total | |
| ACEITE VEGETAL | 4 | 7 | 7 | 4 | 7 | 29 | 4 | 5 | 7 | 5 | 9 | 30 | 59 | | 4 | 5 | 9 | 9 | 27 | 5 | 5 | 7 | 5 | 8 | 30 | 57 | 116 |
| AHUYAMA | | | | | | 0 | 15 | | | | | 15 | 15 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 15 |
| AJI O PIMENTON | 10 | | | 8 | | 18 | | | 8 | | 8 | 16 | 34 | | 10 | | | | 10 | | | 8 | 8 | 8 | 24 | 34 | 68 |
| AJO | 3 | | | 3 | 3 | 9 | 3 | | 3 | | 3 | 9 | 18 | | 3 | 3 | 3 | | 9 | | | 3 | 3 | 3 | 9 | 18 | 36 |
| ARROZ | 40 | | | 40 | 40 | 120 | 40 | 40 | | | 40 | 120 | 240 | 40 | 40 | 40 | | | 120 | | 40 | | 40 | 40 | 120 | 240 | 480 |
| ATUN EN LOMO | | | | | | 0 | | 35 | | | | 35 | 35 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 35 |
| AVENA HOJUELAS | | | 15 | | | 15 | | | | | | 0 | 15 | | | | | | 0 | 15 | | | | | 15 | 15 | 30 |
| AZUCAR | 9 | | 9 | | | 18 | | 9 | | | | 9 | 27 | | | | | | 0 | 9 | | | | | 9 | 9 | 36 |
| CANELA MOLIDA | 1 | | 1 | | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 4 | 7 | | | 1 | 1 | | 2 | 1 | | 1 | 1 | | 3 | 5 | 12 |

CARNE DE CERDO	60					60	60					60	120		60			60				60		60	120	240	
CARNE DE RES ENTERA					60	60			30			30	90				60	60			30			30	90	180	
CARVE (PROTEINA VEGETAL)						0			10		20	30	30					0			10			10	10	40	
CEBOLLA CABEZONA	8	8	8	8	8	40	8	8	8	8	8	40	80		8	8	8	32	8	10	8	13	8	47	79	159	
CHOCOLATE EN POLVO					6	6	6		6		6	18	24			6	6	12			6			6	18	42	
CREMA DE LECHE						0						0	0	4				4						0	4	4	
ESPINACA	5					5						0	5		5			5						0	5	10	
FRIJOL ROJO					20	20						0	20			20		20						0	20	40	
FRUTA ENTERA 1		180				180				180		180	360			180		180	180					180	360	720	
FRUTA ENTERA 2			180			180	130					130	310		180			180		180				180	360	670	
FRUTA DE COSECHA O PULPA	60					60		60				60	120					0						0	0	120	
GALLETA DULCE SIN RELLENO		8				8						0	8				8	8						0	8	16	
GALLETA TIPO SODA						0						0	0	16				16						0	16	16	
HARINA DE MAÍZ		55				55			65			65	120				55	55			65			65	120	240	
HARINA DE TRIGO						0					5	5	5					0						0	0	5	
HUEVO TIPO A			55		55	110		28		28		56	166			55	55	110		55			55	110	220	386	
LECHE EN POLVO ENTERA	15	15	15	15	15	75	15	15	15	15	15	75	150	15	15	15	15	75	15	15	15	15	15	75	150	300	
LENTEJAS						0					20	20	20					0					20	20	20	40	
MAIZ AMARILLO TRILLADO						0						0	0	.				0					20	20	20	20	
MARGARINA	3			3		6	3	3				6	12	3	3			6						0	6	18	
PAN BLANCO HORNEADO				50		50				20		20	70					0						0	0	70	
PANELA		9		9	9	27	9		9	9	9	36	63	9	9	9	9	45		9	9	9	9	36	81	144	
PAPA COMUN						0		65				65	65		65			65						0	65	130	
PASTAS LARGAS						0				40		40	40					0						0	0	40	
PASTAS MACARRON						0						0	0					0	40					40	40	40	
PLATANO MADURO						0	65				65	130	130					0					65	65	65	195	
PLATANO VERDE			155		40	195						0	195			40	155	195				65		65	260	455	
QUESO BLANCO O CAMPESINO		40				40				25		25	65	40				40	40					40	80	145	
SAL YODADA	0,3	0,2	0,3	0,3	0,5	1,6	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	1,5	3,1		0,2	0,4	0,3	0,3	1,2	0,2	0,5	0,3	0,5	0,3	1,8	3	6,1
TOMATE		8	8	8	16	40	8	16	8	8	8	48	88			8	8	8	24	8	8	8	13		37	61	149
UVAS DEHIDRATADAS						0						0	0	10				10						0	10	10	
YUCA O ÑAME	65					65						0	65					0		65				65	65	130	
ZANAHORIA	8				10	18					10	10	28			10	10	20					8	8	28	56	

3.5.2 RACIÓN INDUSTRIALIZADA

CONSUMO RACION INDUSTRIALIZADA

| | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO REQUERIDA SEMANAS 1 Y 2 | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO REQUERIDA SEMANAS 3 Y 4 | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA TODO EL CICLO DE MENÚ |
|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | subtotal | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | subtotal | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | subtotal | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | subtotal | total | |
| BEBIDA DE AVENA | | | 200 | | | 200 | 200 | | | | | 200 | 400 | | | 200 | | | 200 | 200 | | | | | 200 | 400 | 800 |
| BOCADILLO EN BARRA | | | | 20 | | 20 | | | | | | 0 | 20 | | | | | | 0 | | 20 | | | | 20 | 20 | 40 |
| CUCA CHOCOLATE | | | | 80 | | 80 | | | | | | 0 | 80 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 80 |
| CUCA FRESA O PUNTO ROJO | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | | | 0 | 80 | | | | | 80 | 80 | 80 |
| FRUTA 1 | 180 | | | | | 180 | 180 | | | | | 180 | 360 | 180 | | | | | 180 | 180 | | | | | 180 | 360 | 720 |
| FRUTA 2 | | | 180 | | | 180 | | | 180 | | | 180 | 360 | | | 180 | | | 180 | | | 180 | | | 180 | 360 | 720 |
| FRUTA 3 | | | | | 180 | 180 | | | | | 180 | 180 | 360 | | | | | 180 | 180 | | | | | 180 | 180 | 360 | 720 |
| GALLETA MULTICEREAL | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | | | 0 | | 80 | | | | 80 | 80 | 80 |
| GOLOSA DE AREQUIPE | | | | | 80 | 80 | | | | | | 0 | 80 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 80 |
| GOLOSA DE GUAYABA | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | 80 | | | 80 | | | | | | 0 | 80 | 80 |
| LECHE ENTERA | 200 | | | 200 | | 400 | | | 200 | | 200 | 400 | 800 | | 200 | | | 200 | 400 | | 200 | | 200 | | 400 | 800 | 1600 |
| LECHE SABORIZADA | | 200 | | 200 | | 400 | | 200 | | | | 200 | 600 | 200 | | | | | 200 | | | | 200 | | 200 | 400 | 1000 |
| PAN MAIZ | | | | | | 0 | | | 80 | | | 80 | 80 | | | | | | 0 | | | | 80 | | 80 | 80 | 160 |
| PAN CHIP (RELLENO CHOCOLATE) | | | | | | 0 | 80 | | | | | 80 | 80 | | | | | | 0 | | | | | 80 | 80 | 80 | 160 |
| TORTA CHIPS (MUFFIN) | 80 | | | | | 80 | | | | | | 0 | 80 | | 80 | | | | 80 | | | | | | 0 | 80 | 160 |
| TORTA DE CHOCOLATE | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | | 80 | 80 | | | | | | 0 | 80 | 80 |
| TORTA DE VAINILLA | | | | | | 0 | | | | | 80 | 80 | 80 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 80 |
| PANELITA DE LECHE | | 20 | | | | 20 | | | | | | 0 | 20 | | | | | | 0 | | | | 20 | | 20 | 20 | 40 |
| YOGUR | | | | | 200 | 200 | | | | 200 | | 200 | 400 | | | | 200 | | 200 | | 200 | | | | 200 | 400 | 800 |
| DULCE DE LECHE | | | | | | 0 | | 20 | | | | 20 | 20 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 20 |
| COCADA | | | | | | 0 | | | | 20 | | 20 | 20 | | 20 | | | | 20 | | | | | | 0 | 20 | 40 |
| AREQUIPE | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | 20 | | 20 | | | | | | 0 | 20 | 20 |

3.5.3 RACIÓN PREPARADA EN SITIO INDÍGENA TULE

CONSUMO RACION PREPARADA EN SITIO PAE DIFERENCIAL TULE

| | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO REQUERIDA SEMANAS 1 Y 2 | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO REQUERIDA SEMANAS 3 Y 4 | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA TODO EL CICLO DE MENÚ | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA TODO EL CICLO DE MENÚ |
|---|
| Alimentos | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | subtotal | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | subtotal | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | Subtotal | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | subtotal | total | total |
| ACEITE VEGETAL | | | | 9 | 1 | 10 | | 9 | 5 | | | 14 | 24 | 12 | 2 | 1,5 | 6 | 5 | 26,5 | 2 | | | | 5 | 7 | 33,5 | 58 |
| ACHIOTE | | | | 1 | | 1 | | | | | | 0 | 1 | 0,1 | | | | | 0,1 | | | | | | 0 | 0,1 | 1 |
| AHUYAMA | | | | | | 0 | | | | 90 | | 90 | 90 | | | | | | 0 | | | | | 90 | 90 | 90 | 180 |
| AJI DULCE | 3 | | | 3 | | 6 | | 8 | | | 3 | 11 | 17 | | 1 | | | | 1 | 1 | 4,7 | 3 | | | 8,7 | 9,7 | 27 |
| AJO | 1 | | | 1,5 | | 2,5 | | 0,5 | 3 | | 1 | 4,5 | 7 | 0,8 | 0,3 | | 0,1 | | 1,2 | 0,3 | 1,6 | 1 | | 3 | 5,9 | 7,1 | 14 |
| ARAZÁ MADURO | | | | | | 0 | | | | | 70 | 70 | 70 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 70 |
| ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO | | 60 | 60 | 60 | | 180 | 60 | 60 | 40 | | | 160 | 340 | 60 | | 60 | | | 120 | 17 | 60 | 60 | 60 | 60 | 257 | 377 | 717 |
| AZUCAR GRANULADO | | | 12 | 10 | | 22 | 10 | | | 10 | 10 | 30 | 52 | | 10 | | 10 | 10 | 30 | | 10 | | 10 | | 20 | 50 | 102 |
| AVENA EN HOJUELAS | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | | 10 | 10 | | | | | | 0 | 10 | 10 |
| BAGRE, MAGRO | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | | | | | 0 | | | 70 | | | 70 | 70 | 70 |
| BANANO COMUN | 180 | | | | | 180 | | | | | | 0 | 180 | | | 180 | | | 180 | | | | | | 0 | 180 | 360 |
| BOROJÓ | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | | 80 | | | | 80 | | | | | | 0 | 80 | 80 |
| CANELA MOLIDA | | | | 2 | | 2 | | | | | | 0 | 2 | 1 | | | | 1 | 2 | | | 2 | | | 2 | 4 | 6 |
| CARNE DE CERDO MAGRA | | | | 60 | | 60 | | | | | | 0 | 60 | 60 | | | | | 60 | | | | | 0 | 0 | 60 | 120 |
| CARNE DE | 70 | | | 5 | | 75 | | 70 | | | | 70 | 145 | | | 70 | | | 70 | | | 70 | | | 70 | 140 | 285 |

RES MAGRA																											
CEBOLLA CABEZONA	10			5	4	19		12	16		10	38	57	14	17			12	43	17	18	10	9	8	62	105	162
CEBOLLA JUNCA	9					9					9	9	18						0		19	9			28	28	46
CILANTRO	1			1		2					1	1	3						0		2,1	1			3,1	3,1	6
COCO ENTERO		30	84			114	30			54		84	198			30			30		32	30	30		92	122	320
COL SILVESTRE				5		5						0	5	1					1						0	1	6
FRIJOL CARGAMANTO ROJO						0			20			20	20						0						0	0	20
GALLINA ENTERA CON PIEL			120			120	120				120	240	360				120		120		120				120	240	600
GUANABANA						0				50		50	50						0						0	0	50
GUAYABA, AGRIA						0						0	0						0		50				50	50	50
GUAYABA				50		50						0	50						0				50		50	50	100
HABICHUELA				5		5						0	5						0						0	0	5
HOJA DE BIJAO						0						0	0						0	0,5					0,5	0,5	1
HUEVOS DE GALLINA					55	55			55			55	110		55				55	55					55	110	220
LECHE ENTERA EN POLVO				15	15	30		15	15	15		45	75	15	15			15	45					15	15	60	135
LIMON CRUDO	18			10		28						0	28						0			18	20		38	38	66
LULO						0						0	0				70		70						0	70	70
MAIZ CARIACO MOLIDO						0						0	0			12			12	17,5					17,5	29,5	30
MAIZ AMARILLO TRILLADO						0						0	0	20					20						0	20	20
MARACUYA			70			70						0	70						0						0	0	70
MANGO						0	55					55	55	180					180						0	180	235
MANDARINA						0		180				180	180					180	180						0	180	360
NARANJA						0						0	0						0	180					180	180	180
ÑAME			150			150					40	40	190						0			40			40	40	230
PANELA	15				9	24		9	9			18	42	9		15			24	15		15		9	39	63	105
PAPA CAPIRA	60					60				60		60	120						0		84	60	49		193	193	313

		PASTA DE CACAO 14 14 28 14 14 14 42 5 5 5 14 19 24 66 PASTA TIPO ESPAGUETI 0 0 60 60 0 60 60 PESCADO SIERRA 70 70 70 0 0 0 70 PESCADO RANFAÑA 70 70 70 0 0 0 70 PIMENTON ROJO 9 9 9 18 9 9 27 PIÑA 0 0 180 180 105 285 285 PLATANO HARTON MADURO 230 30 40 70 300 55 55 55 0 55 355 PLATANO HARTON VERDE 40 40 40 80 120 110 165 40 47 87 252 372 PLATANO POPOCHO 150 150 150 0 0 150 QUESO CAMPESINO 35 35 70 35 35 105 105 SALYODADA 0,5 1 1,5 0,8 0,3 4,1 1 0,8 0,3 1,1 0,5 3,7 7,8 1,3 0,3 1 0,3 0,5 3,4 0,3 0,5 1 1 1 3,8 7,2 15 SANDIA 180 180 180 0 0 180 TOMATE DE ALIÑO 15 1,5 8 24,5 32 15 47 71,5 17 20 37 21 8 29 66 138 YUCA 50 30 60 50 140 190 30 30 50 25 75 105 295 ZANAHORIA 25 10 35 10 25 35 70 0 25 15 40 40 110
3.4	**BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**	Los beneficiarios del proyecto serán los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Necoclí, desde el nivel de preescolar hasta educación media, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y focalizados para recibir el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el periodo de ejecución del convenio.
3.5	**CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO**	El objeto del convenio que pretende suscribir el Municipio tiene relación expresa y clara con el Programa De Alimentación Escolar – PAE, y la finalidad de este se enmarca en el impulso de programas y actividades de interés público.

3.6	**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERTA EN EL MERCADO**	**Conforme al estudio del sector se certifica que** 1. En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO DE NECOCLÍ puede realizarse por más de una ESAL: SI _____ NO _____ 2. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. SI _____ NO _____
3.6	**AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL PARA LAS SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO**	De conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación no requiere autorización para contratar únicamente las dadas por el Concejo Municipal.
3.7	**ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	**<u>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL</u>** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: **a.** Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. **b.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. **c.** Presentar ante el Supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **d.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio. **e.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aun con posterioridad a este. **f.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **g.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo.

		h. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente convenio. **i.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **j.** Ejecutar este convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto, generando información fiable, oportuna y veraz. **k.** Desarrollar las actividades objeto del atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. **l.** Apoyar al Supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. **m.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. **n.** Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente convenio, y a la terminación de este reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **o.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:</u>** **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Coordinar con la ESAL las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del Convenio, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo. **4.** Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del MUNICIPIO DE NECOCLI que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo. **5.** Prestar la debida colaboración a la ESAL, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Convenio, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el MUNICIPIO DE NECOCLÍ cuente con dicha información. **6.** Orientar, de acuerdo con los lineamientos del MUNICIPIO DE NECOCLÍ, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. **7.** Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio. **8.** Designar el supervisor del Convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnicos y Financieros. **9.** Proyectar juntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Contrato para la firma de las partes. **10.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. **11.** En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. **12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

En el Desarrollo de este convenio se deberán realizar las siguientes Actividades:

La ESAL se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado

b. Garantizar la entrega efectiva de:

RESUMEN PRESUPUESTAL CONTRATO RPS MAYORITARIA Y RPS TULE 2026-2					
RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
MODALIDAD	**DÍAS**	**CUPOS**	**VALOR DE REFERENCIA**	**RACIONES**	**VALOR TOTAL GOBERNACIÓN**
PAE Regular	14	**11.654**	**$ 3.549**	163156	$ 579.040.644
PAE con enfoque diferencial Tule	14	**179**	**$ 5.580**	2506	$ 13.983.480
		11.833		**165662**	**$ 593.024.124**
CANASTA PAE EN CASA					
Canasta PAE en casa	30	11.833	$ 81.122	11.833	$ 959.916.626
TOTAL					**1.552.940.750**

Deberá suministrar alimentos para una ración diaria calendario escolar mediante entregas semanales o quincenales de acuerdo al calendario académico, estas entregas pueden disminuir o ampliarse, teniendo presente la modalidad definida en el contrato: ración para preparar en el sitio, industrializada o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Dirección de Permanencia Escolar departamental y nutricionista adscrito al Municipio de Necoclí, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el AUPA para la operación del programa publicados en http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolal-basica-y-edia/Programade-Alimentación- Escolar-P.A.E-/Documentos-y-Formatos/34821 0: así como mantener la imagen institucional del municipio, en todo los formatos que se aplican en el programa PAE.

Deberá hacer entrega de acuerdo a los reportes de la estrategia del SIMAT y lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como soporte de esto deberá entregar certificado de entrega a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, actas de despacho y documentos del recibido del ingreso a la oficina de almacén municipio de Necoclí.

Deberá hacer entrega de las canastas PAE a los titulares de derecho caracterizados en el SIMAT con fecha máxima de entrega al 20 de noviembre de 2026.

Establecimientos educativos por atender:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
C. E. R. BOBAL LA PLAYA
CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL CARITO
C. E. R. EL CARLOS
C. E. R. SEVILLA
C. E. R. EL PARAISO
CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKY CERRO MACHENA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL INDIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL CIELO AZUL
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COROZA
C. E. R. MELLITO ARRIBA
E R ALTO DEL ROSARIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CARRETO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VALE
C. E. R. BOTIJUELA
C. E. R. VALE PAVAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACAMAYA
I E R CARIBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON
CENTRO EDUCATIVO RURAL LIMONCILLO
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO CARITO O BRAZO IZQUIERDO
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
E U MARIA AUXILIADORA
C.E.R. EL LEJANO
E R CASA BLANCA
E R NUEVA ESTRELLA
C. E. R. TIWITIKINIA-IPKITIWALA
COLEGIO EL TOTUMO
E R LA CEIBITA
CENTRO EDUCATIVO RURAL HERMANOS ROMERO
CERI CAIMAN MEDIO
C. E. R. ALTO CAIMAN
E R MELLITO ABAJO
E R MERCED 31 DE JULIO
C. E. R. CARLOS FRANCO
COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI
E R SAN JOAQUIN

		E R EL CEDRO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL MI PATRIA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL VENA DE PALMA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ALGODON
		CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKY NUEVA LUZ
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA FE DEL TUNTUN
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SEMANA SANTA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHEJAL
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESCOBA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ARRIBA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL ALMACIGO ABAJO
		I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BEJUCO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL YOKI CENIZOSA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUAS VIVAS
		CENTRO EDUCATIVO RURAL CIENAGA MULATICOS
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ROSA DE LOS PALMARES
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ISABEL
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN RAFAEL II
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TRIUNFO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MAGDALENA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVO ORIENTE
		C.E.R ALGODÓN ARRIBA
		C.E.R BOCAS DE IGUANA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DESCANSO
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA JOBA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCIO ARRIBA PARTE ALTA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESETA
		I. E. R. MULATOS
		E R I IGUANITA VIJAO
		E R EL PENSAMIENTO
		E R I LA YAYA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA GRAN COLOMBIA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIO VIJAO
		MARIMONDA
		C. E. R. RIO NECOCLI
		I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA
		CENTRO EDUCATIVO RURAL LECHUGAL
		CENTRO EDUCATIVO RURAL CABALLO O CANDELARIA
		EL HOYITO
		E R SANTA FE DE LA ISLITA
		E R LA PITICA
		E R LA INVASION
		I. E. R. TULAPITA

E R EL BARRO ARRIBA
E R LA CENIZOSA
E R ISLITA CENTRAL
COLEGIO ZAPATA
E R IGUANA PORVENIR
E R LOS NARANJOS
E R LA IGUANA
E R ZAPATICA
E R GIGANTON
I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO
E R EL MONCHOLO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ARIZAL
E U GERARDO OCAMPO GRAJALES
E R SAN ISIDRO
E R CORCOVADO
E.R. VILLA NUEVA
E R SANTA ROSA DE MULATOS
CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLA SONIA
I. E. R. LA COMARCA
E R SINAI
C.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
COLEGIO LAS CHANGAS
E R EL CATIVO
E R PITAMORRIAL ARRIBA
E R PITAMORRIAL
E R LA SALADA
E R SUCIO ARRIBA
E R MULATICOS LA UNION
I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMERA
C.E.R. VARA SANTA
CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA ESPERANZA
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESMERALDA
COLEGIO PUEBLO NUEVO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LOMA DE PIEDRA
E R COMEJEN
CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO
CENTRO EDUCATIVO RURAL BELLA VISTA
COLEGIO EL TOTUMO- VALE

c. Prestación de servicios de transporte para la entrega de los víveres para PAE regular ración para preparar en sitio, ración industrializada, ración para preparar en el sitio INDÍGENA TULE y canasta PAE en casa, para las 23 rutas que cubran los 121 establecimientos educativos beneficiarios, que

cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estibas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos. SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA de los vehículos y LICENCIA DE CONDUCCIÓN del personal conductor. El proveedor realizará el cronograma de la ruta de entrega y enviará con un (1) día de anticipación al municipio para comunicar a los directivos y docentes encargados.

PROMEDIO DE PRECIOS TRANSPORTE DE VIVERES PAE 2026			
TIPO DE CAMION	**N ° DE VIAJES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Camión o furgón	9	$ 950.000	$ 8.550.000
Camioneta o uaz	12	$ 850.000	$ 10.200.000
Transporte adicional	3	$ 850.000	$ 2.550.000
Motocicleta, moto carro	30	$ 85.000	$ 2.550.000
Bestias (caballo, mula/o, burro/o, yegua)	18	$ 65.000	$ 1.170.000
TOTAL			$ 25.020.000

TRANSPORTE DE VIVERES PAE 2026 IMPUESTOS		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
producto	62,5	$ 25.020.000,00
Impuestos contratos suministro	13,5	$ 5.404.320,00
Gastos administrativos y de alimentación	6	$ 2.401.920,00
GASTOS DE PERSONAL	10	$ 4.003.200,00
UTILIDAD	8	$ 3.202.560,00
TOTAL	100	$ 40.032.000,00

***Soportar ruta de transporte firmada por el supervisor del contrato y registros fotográficos.**

d. Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en la zona urbana del municipio de Necoclí, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en sitio mayoritaria, indígena Tule, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia. Soportar con acta de inspección, formatos diligenciados del plan de saneamiento, llevar registro de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho, realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho, contrato de arrendamiento o documento de propiedad de la bodega y registro fotográficos de cada despacho.

e. Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecidos de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, garantizar el transporte y alimentación al personal encargado de entregar los alimentos, garantizar el transporte a las personas del municipio que apoyan la supervisión de la entrega de alimentos en cada establecimiento educativo. Soportar con registro fotográfico durante la entrega de alimentos.

f. Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% compras locales mensuales de alimentos, las cuales pueden ser del municipio de Necoclí, el departamento de Antioquia o el departamento de Córdoba, con el fin de fortalecer los valores culturales de la alimentación propia de los pueblos indígenas teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables. Soportar con factura y formato de proveeduría de alimentos diligenciado.

g. Crear e imprimir las actas de despachos de víveres. Imprimir las planillas de canasta PAE en casa de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio. Soportar con actas de entrega de víveres y canastas impresas y firmadas. literal b.

h. Entregar las actas de entrega de víveres o planillas de entrega de canastas PAE en casa 5 días después de la fecha de entrega, para su respectiva revisión y anexo al informe técnico para la Gobernación de Antioquia.

i. Garantizar la capacitación del personal manipulador de alimentos por al menos 10 horas en temas de buenas prácticas de manofactura sin superar la segunda semana de noviembre y los exámenes médicos de egreso al finalizar el contrato, así:

COSTO PROMEDIO CERTIFICACION CURSO BUENAS PRACTICAS DE MANOFACTURA			
CANTIDAD	**PRODUCTOS**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
190	Servicios de salud (exámen médico egreso)	71.666	$ 13.616.540

190	Capacitación en buenas prácticas de manufactura – BPM	$ 48.333	$ 9.183.270
TOTAL			$ 22.799.810

CAPACITACION BPM Y SERVICO DE SALUD MANIPULADORAS 2026		
DESCRIPCION	%	VALOR
Producto	82,62	$ 22.799.810
Impuestos	1,8	$ 496.728
Gastos administrativos	2	$ 551.920
Gasto de transporte procesadora de alimentos	6	$ 1.655.760
UTILIDAD	7,58	$ 2.091.776
TOTAL	100	$ 27.595.994

*** Soportar con acta de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico de la capacitación, resultados exámenes médicos de egreso.**

j. Garantizar la contratación del personal requerido para la operación del programa en el municipio que cubra las preparaciones de las raciones en sitio. Asimismo, deberá garantizar para el personal procesador de alimentos:

- Pago oportuno de seguridad social y riesgos laborales según la normatividad vigente.
- Contrato laboral

COSTEO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS 14 DÍAS CE										
TOTAL MANIPULADORAS	HORA \DÍA	DÍA\MES	Valor para cálculo Descanso remunerado	Total Salario	Subsidio de Transporte	Total Ingresos	Cesantias Día	Interes de Cesantias	Prima Día	Vacaciones
70	4	14	$ 77.826	$ 38.132.780	$ 8.137.104	$ 46.269.884	$ 3.854.282	$ 38.543	$ 3.854.282	$ 1.588.993
28	5	14	$ 97.272	$ 19.066.096	$ 3.254.842	$ 22.320.938	$ 1.859.335	$ 18.594	$ 1.859.335	$ 794.485
31	6	14	$ 116.732	$ 25.330.844	$ 3.603.575	$ 28.934.419	$ 2.410.238	$ 24.103	$ 2.410.238	$ 1.055.537
61	7	14	$ 136.192	$ 58.152.276	$ 7.090.905	$ 65.243.181	$ 5.434.757	$ 54.348	$ 5.434.757	$ 2.423.206

Total Ingreso + Prestaciones	Fondo de Pensiones	ARL	Caja Compesación	TOTAL
$ 55.605.984	$ 7.353.801	$ 2.985.644	$ 2.451.267	$ 68.396.696
$ 26.852.687	$ 2.941.521	$ 1.194.258	$ 980.507	$ 31.968.973
$ 34.834.535	$ 3.256.684	$ 1.322.214	$ 1.085.562	$ 40.498.995
$ 78.590.249	$ 6.408.313	$ 2.601.775	$ 2.136.105	$ 89.736.442

ESTÍMULO ECONÓMICO MANIPULADORAS DE ALIMENTOS		
190 manipuladoras	Reconocimiento económico manipuladoras de alimentos	$ 230.601.106
	Gastos administrativos	$ 19.094.359
	Gran total	$ 249.695.465

***Soportar con reconocimiento económico de manipuladoras de alimentos especificando los valores pagados por nómina, seguridad social, parafiscales y otros. Planillas de seguridad social mensuales pagadas, contrato laboral y comprobantes de pago (colillas de pago y comprobantes de transferencia).**

3.8	**PROCESO COMPETITIVO Y EXCEPCIONES**	1. En el estudio del sector se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** por más de una ESAL, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.** **SI __X____ NO _____** 2. En el estudio del sector se identificó que existe más de una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.** **SI ___X___ NO _____** 3. En el estudio del sector se identificó que existe sólo una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, justificándose los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar la selección de dicha ESAL. **SI __X____ NO _____**
3.9	**DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE**	Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro La idoneidad de una entidad sin ánimo de lucro – ESAL consiste en su capacidad y aptitud para desarrollar de manera adecuada, eficiente y efectiva el objeto, programa o actividad para la cual se pretende celebrar el convenio. Dicha idoneidad deberá encontrarse debidamente acreditada y

	LUCRO – ESAL –	reconocida por la entidad estatal, con fundamento en el análisis de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia de la ESAL. Para efectos de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, deberán analizarse, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Correspondencia del objeto: Que el objeto social de la ESAL guarde relación y correspondencia con el programa o actividad previsto en el Plan Nacional de Desarrollo que se pretende ejecutar mediante el convenio. 2. Capacidad operativa y equipo de trabajo: Que la ESAL cuente con el equipo misional, técnico y administrativo necesario y suficiente para desarrollar y cumplir las actividades previstas en el programa o proyecto. 3. Experiencia: Que la ESAL acredite experiencia relacionada y suficiente en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad objeto del convenio, de acuerdo con las condiciones y características del mismo. 4. Estructura organizacional y gobierno corporativo: Que la ESAL cuente con una estructura organizacional definida, mecanismos de dirección y administración, así como con prácticas de gobierno corporativo que permitan garantizar una adecuada gestión y ejecución de los recursos y actividades a su cargo. 5. Grado de madurez y capacidad institucional: Que la ESAL acredite un nivel adecuado de madurez institucional y de dedicación al desarrollo de proyectos misionales, para lo cual podrán considerarse, entre otros, sus resultados financieros, indicadores de gestión y eficiencia, capacidad administrativa y resultados obtenidos en la ejecución de proyectos anteriores. 6. Reputación e idoneidad frente a la población beneficiaria: Que la ESAL acredite reconocimiento y aceptación por parte de la población beneficiaria, cuando resulte pertinente, así como antecedentes que permitan establecer su idoneidad y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del convenio. Con fundamento en el análisis de los aspectos anteriormente señalados, el área solicitante deberá allegar, junto con el Estudio Previo, el certificado de idoneidad de la ESAL que se pretende contratar, en el cual se expongan y sustenten las razones por las cuales la entidad reúne las condiciones necesarias para ejecutar el programa o actividad objeto del convenio. Cuando la selección de la ESAL se adelante mediante proceso competitivo, los participantes deberán acreditar igualmente los aspectos de idoneidad señalados en el presente numeral, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por la entidad estatal.
3.10	**REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO**	Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así: **A. <u>REQUISITOS JURÍDICOS</u>**

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

En cumplimento de la selección objetiva del asociado de acuerdo con la modalidad de contratación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, con lo cual se garantiza que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta busca.

A continuación se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de Necoclí realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias dispuestas en los estudios previos y los pliegos de Condiciones, los cuales resultan habilitadas para participar en el presente proceso.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA: HABILITADO/ NO HABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA.
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, Anexo Word, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

		Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**. La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993. Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Naturales
Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más. Así mismo deberán anexar copia de la cedula del representante legal.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

		Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Necoclí. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar: **a)** Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del **Municipio de Necoclí.** **b)** Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. **c)** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. **Valor Asegurado y Vigencia** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Necoclí resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **TOMADOR / AFIANZADO** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (FORMATO 4)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal a su cargo. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CERTIFICADO DE ORIGEN LICITOS DE RECURSOS**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente pliego de condiciones FORMATO 5, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente PLIEGO DE CONDICIONES (FORMATO 9), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El proponente deberá presentar certificados donde se evidencie que no está inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), que no presenta antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) y que tampoco registra antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) la proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

		El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. • **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente Y que contemple en las actividades CIIU los siguientes códigos: 4781,4631,4923. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, sus miembros podrán acreditar de manera conjunta esta exigencia, para lo cual deberá aportar los respectivos registros o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. • **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios. La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos descritos según la codificación UNSPSC y CIIU, la cual deberá estar inscrita en un solo contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia en el RUP relacionada corresponderá a la suma de esta de los integrantes de la figura asociativa. • **RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES, SEGÚN FORMATO ANEXO** (FORMATO) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales,

cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia. El Municipio se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

- **CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (SEGÚN FORMATO)**

(FORMATO) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa " “certificado de inhabilidades e incompatibilidades”, en la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Necoclí aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

		Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta. **B. REQUISITOS TÉCNICOS:** **MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO:** Para garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además de manejar unas buenas prácticas higiénicas por parte de quien manipule, se deben implementar y desarrollar de manera especial los siguientes programas: **Plan de saneamiento básico:** debe tener aplicabilidad para la bodega de almacenamiento, producción y distribución y para los diferentes comedores escolares atendidos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan, ajustando en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación la copia del documento en cada uno de ellos, con el fin de verificar los procesos y procedimientos implementados al interior del servicio de alimentación. **Programa de limpieza y desinfección:** debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de 2013 y el diseño e implementación de formatos en los que se registre diariamente las actividades realizadas por los manipuladores de alimentos y con variables mínimas, como: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado. Este formato debe mantenerse disponible en el comedor escolar para su supervisión. Debe contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar. **Programa de control de plagas:** debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido en la Resolución 2674 de 2013 el cual debe involucrar el concepto de control integral. Si se incluye la fumigación como parte del programa de control integral de plagas, de manera conjunta con las acciones de control físico y educativo, éstas deben garantizarse en forma permanente por la sede educativa en coordinación con el operador del Programa. Debe contar con una carpeta que contenga las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar en el control integrado e plagas y éstas deben reposar en cada establecimiento educativo. La fumigación debe efectuarse en cada uno de los comedores escolares en los periodos cortos y largos de vacaciones (en los periodos de vacaciones y fin de año), de manera previa a la prestación del servicio del comedor escolar, y debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio.

Programa de abastecimiento de agua: debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de 2013 y el diseño e implementación de formatos en los que se registre diariamente las actividades realizadas por la persona encargada de dicha actividad.

Programa de residuos sólidos y líquidos: debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de 2013 y el diseño e implementación de formatos en los que se registre cuando se utilice la bodega.

Plan de Capacitaciones: Se deberá allegar con la propuesta un plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan deberá contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá impartir de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

Estado de salud del personal de entrega y distribución de los alimentos: Al momento de la suscripción del contrato y para el acta de inicio el operador deberá acreditar las hojas de vida de este personal, asegurando que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del Servicio de entrega de alimentos en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, en todo caso dentro de sus obligaciones el operador tendrá que garantizar que MINIMO el 90% del personal destinado para esta actividad reside en el Municipio de Necoclí, contribuyendo al desarrollo de la economía territorial.

Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener uniformes y cumplir los protocolos de bioseguridad.

Si durante la ejecución del contrato, un empleado presenta síntomas o diagnóstico de una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos, éste debe ser retirado de la labor y reemplazado en tanto se resuelve su cuadro sintomático.

INFRAESTRUCTURA

Bodega: El proponente deberá acreditar que cuenta con una bodega de su propiedad, en arriendo o leasing para la ejecución del objeto contractual en el lugar de ejecución del proyecto. Para lo cual deberá allegar con la propuesta el certificado de libertad y tradición que acredite la propiedad, una promesa de contrato de arrendamiento o el contrato de arrendamiento sujeto a condición o el contrato de leasing. En el evento que el proponente sea plural, bastará que el requisito lo acredite cualquiera de los miembros. Dicha bodega deberá contar con el acta de inspección sanitaria o

certificado expedido por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros; Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, que contenga como mínimo: - Objetivos - Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias - Personas o empresas encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos - Hoja de vida con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes.

Cada Proponente debe contar con una bodega ubicada en el Municipio en donde se ejecutará el programa (P.A.E.), lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá que la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los mercados a las unidades de servicios en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus raciones en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026. Esta bodega deberá tener un área mínima de 200 mts2, este requisito será verificado durante la visita técnica, debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamblaje, distribución de alimentos.

Para acreditación de estos requisitos de orden técnico, bastara que con la propuesta presente contrato de arrendamiento suscrito, promesa de contrato de arrendamiento o el certificado de libertad y tradición si es propietario y contar con acta de visitas sanitarias y concepto favorable vigente no mayor a un año. Además, deberá contar con equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas,

Personal requerido:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Jefe de Bodega P.A.E.	1	Bachiller o Técnico o en áreas administrativas o afines	100 %	Como mínimo (1) a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	N/A	30 puntos

El oferente deberá contar con la disponibilidad de la siguiente DESCRIPCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA BODEGA:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
BODEGA	60
PERSONAL (JEFE DE BODEGA)	30
TOTAL	90

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos motocicletas y bestias (caballo mula/o y burro) que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas nacionales vigentes en la materia la norma, no aplica para motocicletas y bestias (caballo mula/o y burro).

Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar canastillas plásticas, costales de fibra o bolsas plásticas trasparentes según sea el tipo de alimento; todos estos en adecuadas condiciones de limpieza. Los vehículos motocicletas y bestias (caballo mula/o y o burro) reportados en la propuesta para la realización de esta actividad deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato o quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, se deberá adecuar el proceso de logística o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas en el presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones de este. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. No aplica para motocicletas y bestias (caballo mula/o y burro), sin embargo, se debe contar con documento de información del propietario de la motocicleta y las bestias.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con vehículos de transporte terrestre con modelo de antigüedad no inferior a 2015:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	PUNTAJE
Camión de carga en buenas condiciones tecno-mecánicas modelo superior a 2015, con los permisos de la secretaria de salud para transporte de	2	1000 kilos de carga.	80

alimentos, incluyendo conductor con licencia de conducción C1.				
Motocicletas (canastillas y cavas de refrigeración)	2	90 kilos de carga	10	
Caballo mula/o O burro (canastillas y cavas de refrigeración)	2	No puede exceder el peso 100 kilos de carga o una quinta parte de su peso corporal	10	

Para acreditación de este requisito de orden técnico, bastara que con la propuesta presente licencia de tránsito, licencia de conducción de cada conductor y su certificado respectivo de manipulación de alimentos, para las bestias información del propietario, para motocicleta licencia de conducción, tarjeta de propiedad y copia del SOAT.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento o al producto durante el cargue y descargue.

Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.
Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las

autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO.

El contratista deberá contratar un mínimo de perfiles profesionales y/o técnicos de conformidad con la legislación y la normatividad colombianas y los Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares del P.A.E. del Ministerio de Educación Nacional (Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026), los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deben cumplir con lo siguiente:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Profesional de apoyo al P.A.E.	1	Nutricionista dietista	100 %	Como mínimo tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de tres (3) años acumulada, contada dentro del Período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección. Como profesional y/o coordinación de Programas o Servicios	30 puntos

							relacionados con el objeto del contrato	
		Logístico y Supervisor de Campo P.A.E.	1	Ingeniero de alimentos o afines (NBC)	100 %	Como mínimo tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de dos (2) años en supervisión en el área Alimentación y nutrición o programas de complementos alimentario-contados desde la fecha de grado a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Experiencia relacionada con el objeto del contrato.	30 puntos
		Jefe de Bodega P.A.E.	1	Bachiller o Técnico o en áreas administr	100 %	Como mínimo (6) meses a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	N/A	40 puntos

			ativas o afines				

NOTA 1: El proponente adjudicatario del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio).

Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica mediante certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

contratante,
contratista,
cargo desempeñado,
fecha de expedición,
fecha de inicio,
fecha de terminación,
nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: Para cumplir con este requisito, el proponente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representar Legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc., en la cual se obligue como futuro

contratista a contratar bajo las modalidades de ley el personal mínimo requerido con las exigencias

1*. EXPERIENCIA DE LA ESAL:*

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP, la codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151500	Tecnología de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales nutrición
78101800	transporte de carga por carretera
47131600	escobas, traperos, cepillos y accesorios de aseo.
85151700	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93131600	Planeación y Programas De Políticas De Alimentación y Nutrición

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el formularios establecidos en el pliego de condiciones y cada uno de los contratos allí deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados en los documentos previos y pliego de condiciones del presente proceso.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD:

El municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y cumplimiento requeridos; por este motivo deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de cinco (5) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **un (01) contrato** suscrito con entidades públicas, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de servicio de alimentación escolar, no se aceptan subcontratos, que se encuentren liquidados y cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del

presente proceso. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, con códigos relacionado a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151500	Tecnología de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales nutrición
78101800	transporte de carga por carretera
47131600	escobas, traperos, cepillos y accesorios de aseo.
85151700	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93131600	Planeación y Programas De Políticas De Alimentación y Nutrición

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.
Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, teniéndose en cuenta para calcular la experiencia la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar lo siguiente:
Se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes -RUP- mediante clasificación UNSPSC establecida mediante Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar Tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual, registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- con al menos tres (3) de los Códigos de Clasificación UNSPSC establecidos en la Experiencia General, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso."

Los contratos presentados como experiencia específica deben ser diferentes a los presentados como experiencia general

B. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 diciembre del 2022.
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 18,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0,05**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. Se utilizará la opción dos establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta:
a. A título individual, se considera que “cumple”, b. En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c. En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de él (los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 diciembre 2022.

En el evento en que los indicadores financieros requeridos no estén expresados en números enteros, sino en decimales, deberá el comité evaluador multiplicar por 100, para expresar el valor del indicador y poder comparar si se ajusta o no al requerido por el Municipio en sus Pliegos de Condiciones.

Por tratarse de un contrato de obra pública y en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso, la administración municipal estableció los siguientes indicadores mínimos de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en
el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

3.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACION

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos estudios, el municipio de Necoclí evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONOMICA	500 puntos
2.FACTOR CALIDAD	380 puntos
3. Contrato de Proveeduría	10 puntos
4. APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10 puntos

5. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	90 puntos
6. APOYO A LA ECONOMIA LOCAL Y DEPARTAMENTAL	10 puntos
TOTAL	1000 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS).

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
-Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems.
-Por no considerar las modificaciones al pliego que mediante adendas haya hecho el municipio de Necoclí.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro de proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente: Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independientes de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500 \times \left(1 - \left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right) \text{ para valores menores o igual } XA$$

$$Puntaje = 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{XA - VI}{XA}\right)\right) \text{ para valores } XA$$

FACTOR CALIDAD (HASTA 380 PUNTOS)

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: 200 PUNTOS

La ejecución del programa de complementación alimentaria en las etapas de transporte, almacenamiento, producción y distribución deberán estar enmarcadas bajo los lineamientos que establece el Ministerio de Salud en el Decreto N° 3075 de diciembre de 1997 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del Contrato.
El proponente deberá contar con un Plan de Saneamiento Básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación alimentaria Este plan incluye:
• Programa de limpieza y desinfección
• Programa de manejo integral de residuos sólidos
• Programa de control de plagas

El oferente que presente el mejor plan de saneamiento básico obtendrá doscientos (200) puntos; el segundo mejor plan de saneamiento básico obtendrá cien (100) puntos; el tercer mejor plan obtendrá cincuenta (50) puntos.

VEHICULO/ TRANSPORTE (100 puntos)

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con vehículos de transporte terrestre con modelo de antigüedad no inferior a 2015:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	PUNTAJE
Camión de carga en buenas condiciones tecno-mecánicas modelo superior a 2015, con los permisos de la secretaria de salud para transporte de alimentos, incluyendo conductor con licencia de conducción C1.	2	1000 kilos de carga.	80
Motocicletas (canastillas y cavas de refrigeración)	2	90 kilos de carga	10
Caballo mula/o O burro (canastillas y cavas de refrigeración)	2	No puede exceder el peso 100 kilos de carga o una quinta parte de su peso corporal	10

Para acreditación de este requisito de orden técnico, bastara que con la propuesta presente licencia de tránsito, licencia de conducción de cada conductor y su certificado respectivo de manipulación de alimentos, para las bestias información del propietario, para motocicleta licencia de conducción, tarjeta de propiedad y copia del SOAT.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO (90 puntos)

Cada Proponente debe contar con una bodega ubicada en el Municipio en donde se ejecutará el programa (P.A.E.), lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá que la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los mercados a las unidades de servicios en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus raciones en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros en la Resolución No. 003 del 7 de enero de 2026. Esta bodega deberá tener un área mínima de 200 mts2, este requisito será verificado durante la visita técnica, debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamblaje, distribución de alimentos.

Para acreditación de estos requisitos de orden técnico, bastara que con la propuesta presente contrato de arrendamiento suscrito, promesa de contrato de arrendamiento o el certificado de libertad y tradición si es propietario y contar con acta de visitas sanitarias y concepto favorable vigente no mayor a un año.

Personal requerido:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Jefe de Bodega P.A.E.	1	Bachiller o Técnico o en áreas administrativas o afines	100 %	Como mínimo (06) meses a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	N/A	30 puntos

El oferente deberá contar con la disponibilidad de la siguiente DESCRIPCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA BODEGA:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
BODEGA	60
PERSONAL (JEFE DE BODEGA)	30
TOTAL	90

CONTRATO PROVEDURIA

De conformidad al decreto 248 de 202, el pluricitado artículo, dispuso que podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además, para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo

cualquier esquema asociativo registrado ante las Secretarías de Agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Nro. de trabajadores de la planta de personal del proponente	Nro. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	3
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 90 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta VONENTA (90) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia

Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad.	95
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad	45

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional”
Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

		El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien, en ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos. En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas: Cuando el valor de la oferta económica (casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso. Si se reciben más de cinco (5) ofertas. Cuando las ofertas económicas (casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la Invitación), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo con lo indicado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación; teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA. Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato APOYO A LA ECONOMIA LOCAL (NECOCLI Y URABA) Y DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA) (MÁXIMO 10 PUNTOS) Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Ley 2046 de 2020 Nivel Nacional “ Establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos” “Decreto 248 del 09 de marzo del 2021 por el cual se adiciona la parte 20 el libro 2 del decreto 1071 del 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”. Para otorgar este puntaje la propuesta se debe mostrar que la ESAL adquirió localmente o departamentales alimentos comprados a pequeños

productores agropecuarios locales (NECOCLI Y URABA) o departamentales (ANTIOQUIA) y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos de unos de los contratos relacionados en las experiencias generales de este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2046 de 2020 Nivel Nacional, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa presente soportes de compras LOCAL (NECOCLI Y URABA) Y DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA) en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos de unos de los contratos relacionados en las experiencias generales de este proceso.	10
El oferente cuya empresa NO presente soportes de compras LOCAL (NECOCLI Y URABA) Y DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA) en un porcentaje mínimo del (10 AL 20%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos de unos de los contratos relacionados en las experiencias generales de este proceso.	4

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato compras de alimentos diseñados por la UAPA del anexo RESOLUCIÓN Nro. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar y soportar con facturas que adquirió localmente o departamentales alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales (NECOCLI Y URABA) o departamentales (ANTIOQUIA) y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones relacionar la vigencia del contrato, el número del contrato.

4. ASPECTOS RELATIVOS AL VALOR DEL PROYECTO

4.1 VALOR DEL PROYECTO

RESUMEN PRESUPUESTAL CONTRATO RPS MAYORITARIA Y RPS TULE 2026-2					
RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
MODALIDAD	DÍAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES	VALOR TOTAL GOBERNACIÓN

PAE Regular	14	**11.654**	**$ 3.549**	163156	$ 579.040.644	
PAE con enfoque diferencial Tule	14	**179**	**$ 5.580**	2506	$ 13.983.480	
		11.833		**165662**	**$ 593.024.124**	
CANASTA PAE EN CASA						
Canasta PAE en casa	30	11.833	$ 81.122	11.833	$ 959.916.626	
		11.833		**11833**	**$ 959.916.626**	

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS			
	DÍAS	**CANTIDAD DE MANIPULADORAS REQUERIDAS**	**VALOR**
Estímulo económico personal manipulador de alimentos	14	**190**	249.695.465
Capacitaciones en buenas prácticas de manofactura y exámenes médicos de egreso	14	**190**	27.595.994
TOTAL, GOBERNACIÓN			**$ 1.830.232.209**

RECURSOS MUNICIPIO DE NECOCLÍ 2026					
CONCEPTO	**DIAS**	**CUPOS**	**VALOR DE REFERENCIA**	**RACIONES**	**VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO**
Transporte de alimentos PAE Regular o industrializada	14	11.833	$ 209,7	190928	$ 40.032.000
TOTAL APORTES MUNICIPIO					**$ 40.032.000**
TOTAL CONTRATO					**$ 1.870.264.209**

Aportes del municipio: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MLC $ 1.870.264.209.**

Aportes de la ESAL:

4.2	**ANÁLISIS QUE SUSTENTAN EL VALOR DEL PROYECTO**	Se realiza análisis económicos del sector y estudio de costo del programa de alimentación escolar - PAE vigencia 2026-2 para calcular cada uno del servicio que se requieren para la atención del programa de alimentación escolar en el municipio de Necoclí Antioquia y dando cumplimiento a **RESOLUCIÓN Nro. 003 DEL 7 DE ENERO DE 2026,** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – y la resolución 18858 de 2018 y Decreto **1852 de 2015** en su **Artículo. 2.3.10.3.7.** Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio De Educación Nacional para el programa de alimentación escolar - PAE a las entidades territoriales, deben destinarse para: 1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
2. Contratación del personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa.

3. Transporte de alimentos.

4. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.

5. Dotación de insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.

6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.

7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.

8. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar.

Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo, si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

Como resultado del análisis económico se obtiene lo siguiente:

Ver estudios ANÁLISIS ECONÓMICOS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTO.

Se dejará constancia que las variables que constituyen el presupuesto son adecuadas y proporcionadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.3</td>
<td>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</td>
<td>
RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del convenio se financiarán con recursos provenientes del rubro 2.3.2.02.01.002, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), 2.3.2.02.02.006, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE GAS Y AGUA, 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES según Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00946 con fecha del 6 de octubre del año 2026 para el Programa De Alimentación Escolar PAE.
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>FONDO</th><th>RUBRO</th><th>EXPEDIDO POR</th></tr>
<tr><td>2026-2</td><td></td><td>1.552.940.750</td><td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600019309 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACI</td><td>2.3.2.02.01.002</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				ÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026-2				
			277.291.459	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600019309 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026-2	2.3.2.02.02.009			
			40.032.000	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	2.3.2.02.02.006			
		TOTAL	**1.870.264.209**					
4.4	**FORMA DE DESEMBOLSO**	**Forma de pago:** El valor del contrato que llegue a suscribirse se pagará de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo **N° 460001930.** El Municipio desembolsará a la ESAL mediante actas de avance, una vez presente: 1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación. 2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.						

		EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí: a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: - Denominación expresa como factura de venta. - Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA. - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta. - Fecha de expedición de la factura. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato. b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. c. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique. NOTA: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para

		el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
4.5	**RIESGOS DEL PROYECTO**	La ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Necoclí presenta riesgos de carácter operativo, logístico y de continuidad del servicio, asociados principalmente a las condiciones geográficas y de dispersión territorial del municipio, la ubicación rural de algunas sedes educativas, las dificultades de acceso y transporte, las condiciones climáticas y la eventual ocurrencia de situaciones que puedan afectar el normal abastecimiento y entrega de los alimentos. Igualmente, pueden presentarse dificultades relacionadas con la disponibilidad y suministro oportuno de víveres, insumos, elementos de aseo y demás bienes necesarios para la prestación del servicio, así como situaciones que afecten las condiciones de almacenamiento, preparación, distribución y entrega de las raciones alimentarias. Estos riesgos pueden generar retrasos, disminución temporal de la capacidad operativa o afectaciones en la prestación del servicio a los estudiantes beneficiarios. Asimismo, existen **riesgos sanitarios, nutricionales y de calidad**, relacionados con la manipulación, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la aplicación de buenas prácticas de manufactura, el control de temperaturas, la calidad y estado de las materias primas y el cumplimiento de las minutas y ciclos de menú establecidos. La inobservancia de los lineamientos técnicos y administrativos del PAE, de las condiciones contractuales o de las obligaciones sanitarias podría ocasionar afectaciones a la calidad e inocuidad de los alimentos y, eventualmente, generar eventos de salud pública. Por ello, la ESAL deberá contar con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para desarrollar adecuadamente las actividades, implementar los controles correspondientes y atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución. Finalmente, se identifican riesgos administrativos, financieros, jurídicos y de supervisión, derivados de posibles incumplimientos de las obligaciones pactadas, deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos, inconsistencias en los soportes de pago, dificultades en la contratación y gestión del personal manipulador de alimentos, así como en la presentación oportuna de informes y evidencias que permitan verificar la ejecución efectiva del convenio. También existe el riesgo de que circunstancias externas o sobrevinientes afecten el cumplimiento del cronograma previsto. Para su mitigación, deberán establecerse mecanismos de seguimiento y supervisión permanente, controles sobre la ejecución física y financiera, exigencia de soportes, verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas y sanitarias, aplicación de las medidas contractuales correspondientes y coordinación permanente entre el municipio, la ESAL, las instituciones educativas y los demás actores que intervienen en la operación del PAE.

5.		
5.1	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigibles de conformidad con el régimen jurídico aplicable, y en todo caso no podrá superar el veintisiete (27) de noviembre de 2026, término dentro del cual se ejecutarán catorce (14) días calendario escolar, o hasta la ejecución total de las raciones alimentarias previstas en el convenio, lo que ocurra primero.
5.2	**DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÒN**	MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA
5.3	**SUPERVISIÓN**	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DE DEPORTE
5.4	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**	Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales. Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. Que el objeto de este convenio se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) “Productos alimenticios, bebidas y tabaco”, de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO

		Unión Europea \| NO \| NO \| SI \| NO
5.5	**COMITÉ ADMINISTRATIVO**	Las funciones generales y aspectos relativos al Comité Administrativo deberán ser concordantes con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría.
6.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**	

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de municipio de Necoclí una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, siendo Asegurado/ beneficiario el Necoclí-Antioquia identificada con NIT 890983873-1.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento General del Contrato, Pago de Multas, Clausula Penal Pecuniaria y demás Sanciones: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.

b. Calidad del bien y Servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

c. Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de este y tres (3) años más.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la asociación de municipios podrá denominarse de esa manera. • Información necesaria dentro de la póliza Número y año del Contrato. • Objeto del Contrato. • Firma del representante legal del Contratista.

Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Así entonces, una vez constituidas las garantías, y en caso de incumplimiento por parte de la ESAL, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y

	financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.
7.	**ANÁLISIS DEL SECTOR** El MUNICIPIO DE NECOCLÍ realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. TÉCNICO FINANCIERO JURÍDICO ECONÓMICO ORGANIZACIONAL DE LA OFERTA Y DEMANDA

22 de septiembre de 2026

TATIANA CASTRO HERRAN
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

Los formatos que se relacionan a continuación, aplican para las contrataciones con ESAL que se realizan mediante **PROCESO COMPETITIVO**, que deberán diligenciarse por los participantes del mismo, de acuerdo a lo previsto en cada estudio previo e invitación pública respectiva. Estos formatos sirven como referencia al área solicitante sin perjuicio de los formatos adicionales que se requieran frente a cada necesidad en particular.

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. _____de _____ de _____

Señores
MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
Ciudad.

El Suscrito *(diligenciar Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) la ESAL(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),* de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),* me permito presentar, en nombre de *(indicación clara de la ESAL a nombre de quien se actúa),* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la celebración de un convenio de asociación, en los términos prescritos en el ESTUDIO PREVIO que rige el proceso, en la minuta del convenio, en las leyes de la República de Colombia y en particular del artículo 355 de la Constitución Política, el decreto 092 de 2017 , los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de aunar esfuerzo con el MINISTERIO para: *“* (objeto de la contratación)*”*

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que la ESAL que represento conoce y acepta el contenido del proyecto y su ejecución, de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo, cuando las haya.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente a la ESAL que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado de la ESAL, ni la ESAL misma, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que la ESAL, en desarrollo del Principio de Transparencia se compromete a no ofrecer, ni a dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, la ESAL se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice dichas conductas en su nombre.

5. Que la ESAL, en este caso *(indicación clara de la ESAL a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al ESAL, si son varias personas; Si se tratara de un ESAL persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad ESAL y su representante legal únicamente).*
6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la Entidad y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
7. Que nos comprometemos a ejecutar el proyecto de la presente propuesta, que corresponden a la indicada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Que de acuerdo a lo anterior conozco y cumplo las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del proceso de contratación, y acepto que la información contenida en el Anexo técnico no puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad para la ejecución del proyecto.
9. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del proyecto que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proyecto.
10. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del convenio que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del convenio a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que no hemos sido partícipes en prácticas de colusión o prácticas restrictivas de la competencia con otras empresas, ESAL o con el mercado.
11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ESAL, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Reconocemos que ni EL MINISTERIO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por la ESAL, en los objetivos proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la contratación, en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del convenio, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del convenio.
13. Reconocemos que ni el proyecto, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del convenio ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del convenio que se suscriba.

14. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y para la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **EL MINISTERIO**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
16. Los suscritos *(indicar los integrantes de la ESAL en el caso de ESAL plural; nombre de la ESAL, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia),* quienes nos presentamos en calidad de ESAL al presente proceso de contratación bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),* declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del convenio, según las estipulaciones contenidas en el estudio previo que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, y de la suscripción del convenio respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me obligo a suministrar a solicitud del MINISTERIO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
22. Que cumplimos con las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, y nos comprometemos a dar aplicación a la misma hasta la liquidación del convenio.
23. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total del proyecto,
24. Que la suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del estudio previo.
25. Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen en el presente proceso de selección y en general en todas las etapas

contractuales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Ciudad y fecha _____
Atentamente,

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de contratación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Ciudad y fecha _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por la ESAL.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ (Nombre o contenido diferente al nombre de la Entidad) para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. O NIT: _____
2. Nombre : _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del convenio y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el convenio.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones y objetivos que se originen del convenio suscrito con el Ministerio.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del convenio.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL Ministerio.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del convenio y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Acepto

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por la ESAL.

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ Nombre o contenido diferente al nombre de la Entidad), para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre : _____
C.C. o NIT : _____

2. Nombre : _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del convenio y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el convenio.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones y objetivos que se originen del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de esta.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del convenio y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Acepto

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por la ESAL

ANEXO No.5
CERTIFICACIÓN PERSONAL POLÍTICAMENTE EXPUESTO

Bogotá D.C.
Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Avenida Jiménez N°. 7A – 17

Objeto: *"……"*

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento: (señalar con una x)

a. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio: ____

b. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente : _____.

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No.6
FORMATO DE PROVEEDURÍA DE ALIMENTOS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN:
	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CÓDIGO:
		VIGENTE DESDE:

ETC		Escoja ETC de la Lista desplegable	
MES DE REPORTE	JUNIO		
FECHA DE REPORTE			
VALOR MENSUAL COMPRAS OPERACIÓN PAE		Escriba el valor número en pesos colombianos	
VALOR MENSUAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE	$	657.076.332,00	
VALOR MENSUAL COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE		$	38.645.304,00
VALOR MENSUAL COMPRAS BIENES Y SERVICIOS EN OPERACIÓN PAE			
VALOR MENSUAL COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS EN OPERACIÓN PAE			